



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

F.96

(11/1988)

SERIE F: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN NO
TELEFÓNICOS

Servicios de telegrafía y móvil: Explotación y calidad de
servicio – Estadísticas y publicaciones relativas a los
servicios telegráficos internacionales

LISTA DE INDICADORES DE DESTINO

Reedición de la Recomendación F.96 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.4 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación F.96 del CCITT se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2008

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación F.96

LISTA DE INDICADORES DE DESTINO

El CCITT,

considerando

que para poder explotar el sistema de retransmisión de telegramas de conformidad con la Recomendación F.31, habrá que establecer indicadores de destino de manera uniforme y poner la lista de los mismos a disposición de las oficinas que participen en dicha explotación,

recomienda por unanimidad

1 que se asigne a cada una de las oficinas directamente conectadas a la red de retransmisión de telegramas un indicador de destino; las oficinas que cursen un volumen de tráfico internacional importante deberán tener también un indicador de destino; cada país deberá elegir como mínimo un indicador de destino (llamado indicador *todas las demás*), para las oficinas que no tengan asignado un indicador de destino propio;

2 que cada indicador de destino este constituido por cuatro letras, de las cuales las dos primeras¹⁾ caracterizarán uniformemente a un determinado país de destino o a una determinada red de este, y las dos siguientes a la oficina de destino de dicho país o red. Es necesaria una combinación adicional de la primera y segunda letras para un indicador *sin encaminamiento* en los países donde existan redes concurrentes, a fin de prever el caso de que la oficina de origen no tenga preferencia especial por el encaminamiento de un telegrama por una red determinada.

3 Combinaciones especiales

3.1 La última letra de un indicador *todas las demás* será siempre la letra **X**.

3.2 Cuando se disponga de un solo indicador para todas las oficinas de un país, las dos últimas letras serán siempre **XX**.

3.3 Las combinaciones **SV**, **MV**, **XQ** e **YQ** como tercera y cuarta letras de los indicadores deben reservarse de preferencia para la distinción de tipos particulares de telegramas en ciudades cabeza de línea o en oficinas telegráficas internacionales principales. (Vease los § 2.2.3 y 3.5 de la Recomendación F.31, sobre el uso de tales combinaciones, por ejemplo, en indicadores de origen y en indicadores de destino para avisos de servicio de retorno.)

3.4 Los indicadores de destino con **ZZ** como tercera y cuarta letras, deben reservarse estrictamente para las notas de servicio automático, destinadas a provocar una acción automática en un centro de retransmisión de telegramas conectado (vease el § 10.2 de la Recomendación F.31).

3.5 No se atribuirán a ningún país o red específica de destino indicadores de destino que comiencen por la letra **X**. El indicador de destino **XQXQ** se reserva para los mensajes difundidos en casos de emergencia como se describe en el § 10.4.3 de la Recomendación F.31.

4 Estructura de la Lista

4.1 Que la Secretaría General mantenga al día una lista de indicadores de destino, de acuerdo con las notificaciones de las Administraciones.

4.2 El conjunto de los indicadores de destino será tal que, en lo posible, cada uno de ellos difiera al menos en dos letras de todos los demás.

¹⁾ Como se indica en la Recomendación F.68, para las Administraciones que utilicen códigos de identificación de la red télex de dos caracteres, estos códigos deberán ser los mismos que los dos primeros caracteres empleados para identificar su país (o red) en sus códigos de destino para el sistema de retransmisión de telegramas.

- 4.3 Los indicadores de país (o de red) anulados no se asignarán de nuevo antes de transcurridos dos años, por lo menos.
- 4.4 Las oficinas directamente conectadas al sistema de retransmisión de telegramas se inscribirán de forma especial en la *Lista*.
- 4.5 Los indicadores de origen para uso especial de las Administraciones, de conformidad con el § 2.2.3 de la Recomendación F.31, deberán incluirse en una parte separada de la *Lista*.
- 4.6 En otra parte deberán enumerarse los indicadores de dos letras empleados en el renglón de preámbulo de los telegramas, **ETATPRIORITE** o **ETAT**, para designar a organizaciones internacionales (véase la Recomendación F.1-A218).

5 Publicación

- 5.1 La Secretaría General de la Unión se encargará de publicar y poner en venta la *Lista*.
- 5.2 La *Lista* se mantendrá al día por medio de enmiendas que se publicarán en el *Boletín de explotación* de la UIT y entrarán en vigor el primer día del tercer mes después de su publicación.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación